



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Decreto

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".
2. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos, deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se deben tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
4. La Secretaria de Hacienda solicita mediante oficio con radicado 2023020016504 del 30 de marzo de 2023, crear un (1) empleo de Director Operativo, código 009, grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Tesorería, con el fin de gestionar acciones tendientes al recaudo de las obligaciones que se trasladen al cobro coactivo administrativo a favor del Departamento de Antioquia, con el fin de proteger los recursos públicos y los intereses institucionales.
5. Así mismo, mediante dicho oficio la Secretaria de Hacienda solicita suprimir el empleo con NUC 2000004858, Profesional Especializado, código 222, grado 05 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Subsecretaría Financiera, Dirección de Contabilidad y en vacancia definitiva, con el fin de lograr la compensación presupuestal que financie la creación del nuevo empleo.
6. Para la creación del citado empleo, la Secretaría de Hacienda emitió la viabilidad presupuestal mediante el oficio con radicado xx del xxx y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número xxx
7. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN CONTABILIDAD	222 - 05 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Libre Nombramiento y Remoción	2000004858

ARTÍCULO 2 - Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
SECRETARÍA DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA TESORERÍA	009 - 01 - DIRECTOR OPERATIVO	1	Libre Nombramiento y Remoción

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN

Nivel: Directivo
Denominación del Empleo: DIRECTOR OPERATIVO
Código: 009
Grado: 01
Nro. de Cargos: un (1)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión Directa

ÁREA: SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA TESORERÍA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar acciones jurídicas para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos tendientes al recaudo de las obligaciones que se trasladen al cobro coactivo administrativo a favor del Departamento de Antioquia, con el fin de proteger los recursos públicos y los intereses institucionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar acciones tendientes a garantizar la planeación, implementación y seguimiento del proceso de cobro coactivo administrativo, con el fin de recaudar los recursos a favor del Departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Establecer e implementar estrategias que permitan la recuperación de cartera a favor del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de los lineamientos y normatividad establecida.

3. Coordinar acciones para atender jurídicamente las solicitudes de las diferentes fuentes de ingresos, traslados, consultas, requerimientos, entre otros, de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad vigente.
4. Dirigir el desarrollo del plan de cobro establecido para las obligaciones que se trasladen a cobro coactivo, de conformidad con los lineamientos estipulados en la materia.
5. Orientar el desarrollo de acciones de reclamación y defensa jurídica de los intereses de la entidad en los procesos administrativos de cobro coactivo administrativo, concurso de acreedores y demás procesos jurídicos que se tramiten en la dependencia.
6. Gestionar acciones jurídicas para la atención de peticiones, tutelas, recursos, reclamaciones y demás requerimientos de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad vigente.
7. Participar en los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, de conformidad con las normas, procedimientos y manuales establecidos.
8. Realizar el seguimiento, control y vigilancia de la actividad contractual asignada, de acuerdo con el objeto, las obligaciones de las partes y las disposiciones legales vigentes.
9. Elaborar los diferentes informes requeridos por las diferentes entidades, los entes de control y la comunidad, relacionados con la gestión de los proyectos a su cargo.
10. Gestionar la implementación de estrategias orientadas a la mejora de los procesos y a la eficiencia de los proyectos a su cargo, a través de acciones basadas en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
11. Garantizar la aplicación de los procedimientos de gestión documental, asegurando la custodia y conservación de los documentos generados en los proyectos a su cargo.
12. Gestionar el desarrollo de los programas y proyectos asignados, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley.
13. Generar acciones orientadas a mejorar la atención de los usuarios y ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades e intereses, de acuerdo con las políticas y lineamientos de la entidad.
14. Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F154-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO

- Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
- Costas
- Reclamaciones ante entidades en liquidación

- Títulos ejecutivos
- Normalización de la cartera pública
- Control jurisdiccional
- Excepciones
- Cumplimiento de la Etapa persuasiva
- Medidas previas y Cautelares
- Facultad del Cobro Coactivo
- Jurisdicción de lo contencioso administrativo

F020-CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL

- Mecanismos alternos de solución de conflictos
- Conciliación extrajudicial y judicial administrativa
- Comités de Conciliación
- Llamamiento en garantía

F022-INTERPRETACIÓN JURÍDICA

- Análisis jurisprudencial
- Métodos de interpretación jurídica
- Proyección de textos Técnicos y elaboración de normas (Conceptos)
- Argumentación jurídica

F017-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Teoría del acto administrativo
- Principios de la actuación administrativa
- Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones
- Procedimiento administrativo
- Teoría general del Estado
- Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones
- Recursos contra actos administrativos
- Revocatoria directa de los actos administrativos
- Silencio administrativo

F018-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- Medios de Control
- Medidas cautelares
- Responsabilidad civil extracontractual del Estado
- Cumplimiento y ejecución de fallos judiciales
- Control y seguimiento de los procesos judiciales
- Recursos Ordinarios y Recursos Extraordinarios
- Conocimientos para la valoración del contingente judicial de la entidad
- Reglas de procedimiento ante lo Contencioso Administrativo (términos, diligencias, audiencias)
- Organización y competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo
- Reglas generales de las demandas, contestaciones y excepciones

Área Administrativa

- Sistema integrado de gestión
- Gestión de proyectos

Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Procedimiento de contratación estatal

- Participación ciudadana

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC.

Doce (12) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Grupo empleo Público	Profesionales Universitarios - Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez	Contratista Despacho Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional		
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		
Aprobó	Nadya Catalina Naranjo Aguirre	Secretaria de Hacienda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CONSTANCIA	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y prevalencia del interés general.
FECHA	DIA: 10 MES: 04 AÑO: 2023
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE (Debe ser Jefe de Organismo)	CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

<input checked="" type="checkbox"/>	Creación de cargo		Modificación de Funciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión de cargo		Adición de Estudios
	Reubicación de cargo		Cambio de sede de trabajo

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

La Secretaría de Hacienda dentro del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 es responsable de la Línea 5 Nuestra Gobernanza, 5.4.6. Programa 6: Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, con el objetivo de fortalecer por medio de herramientas diagnósticas y estratégicas, la toma de decisiones enfocadas a mejorar y sostener las finanzas públicas territoriales, incrementar los ingresos y establecer controles frente a los gastos de funcionamiento, generando estados financieros sólidos y sostenibles en el tiempo para las entidades gubernamentales. Lo que permite que los recursos invertidos en los territorios mejoren los niveles de calidad de vida de la población.

Plan Financiero

Para el Plan de Desarrollo 2020-2023, se elaboró un Plan Financiero acorde con las facultades consignadas en la Ley. Las cifras proyectadas son consistentes con las metas de superávit primario, de endeudamiento público y con las perspectivas sobre la economía internacional, nacional y regional. De un lado, las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos y la aplicación de metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad; los análisis incorporan la gestión que la administración hará en torno al fortalecimiento del recaudo en materia de fiscalización tributaria y acciones de cobro. Por otra parte, en materia de gastos, se proyectan los gastos de funcionamiento del ente central y las transferencias a los organismos de control teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, según lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010. Los gastos asociados al servicio de la deuda se estiman teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los créditos, las necesidades de endeudamiento que se derivan del resultado fiscal proyectado, las variables macroeconómicas, y la metodología de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio definida por la Superintendencia Financiera. Por último, los niveles de endeudamiento son rigurosamente analizados, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del Ente Territorial Departamental y mantener altos niveles de inversión social.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

De acuerdo con el Plan Financiero 2020 – 2023, se esperan ingresos del orden de \$17.19 billones, los cuales provendrán, en un 88%, de ingresos corrientes por valor de \$15.17 billones siendo los tributarios el 34% del total (corresponden al recaudo de ingresos como impuesto de vehículos, registro, cerveza, cigarrillo, sobretasa a la gasolina entre otros) el 66% se encuentran en los no tributarios representados por rentas como operaciones comerciales, sistema general de participaciones y participación en el ejercicio del monopolio de licores, finalmente el restante 12% corresponden a los recursos de capital. Dentro de estas cifras se destacan los recursos del crédito que suman \$1.27 billones, además para la vigencia 2020, se incluye los recursos del balance de la vigencia 2019 por valor de 410 mil millones entre superávit y recursos de destinación específica. De los recursos que se espera recaudar en el período 2020 - 2023, el 25%, que representa \$4.2 billones, serán destinados a financiar el funcionamiento del nivel central y de los organismos de control (Asamblea y Contraloría); el 13%, esto es, \$2.3 billones se destinarán para cubrir el servicio de la deuda y el restante 62%, es decir, \$10.63 billones, serán encaminados a los proyectos de inversión social que posibiliten el crecimiento económico del departamento y permitan el desarrollo social de cada uno de sus habitantes.

Estrategias políticas de financiación

Desde la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, se consideran diversas estrategias y políticas de financiación del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023; con el propósito particular de robustecer y optimizar los recursos que van a ser ejecutados desde las diferentes dependencias. Sin duda, el interés desde la Hacienda Pública es mantener un nivel de recaudo óptimo que permita financiar la inversión social, el funcionamiento de las dependencias y cumplir con las obligaciones del servicio a la deuda, apalancando los programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los antioqueños.

Es importante señalar que la Secretaría de Hacienda realiza un análisis profundo de las rentas tales como: impuesto a vehículos, registro y el impuesto a cigarrillos y tabaco, sustentando sus proyecciones en modelaciones econométricas y revisión con cada uno de los responsables que permita identificar el horizonte de mediano plazo de las mismas.

En la Secretaría de Hacienda Departamental las estrategias también van encaminadas a generar mayor recaudo a través de cobros persuasivos y coactivos, implementación técnica para cruzar bases de datos de contribuyentes, recuperación de cartera morosa, revisión, ampliación y fortalecimiento de los convenios con las entidades financieras recaudadoras, publicidad y comunicaciones para una cultura tributaria ciudadana, contribución en línea, atención permanente al ciudadano y capacitación a funcionarios.

De acuerdo con el Decreto 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 7 de 2022, mediante el cual se determinó la Estructura Organizacional de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias, con el fin de generar los mecanismos necesarios para afrontar con eficacia y celeridad los retos presentes y futuros acordes a las dinámicas actuales de innovación, creatividad, flexibilización, gestión del cambio, autocontrol, calidad, eficiencia y respeto en el ejercicio de la gestión pública; se estableció para la Secretaría de Hacienda el propósito de *Formular, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la eficiente administración y gestión oportuna del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal,*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

el control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, el adecuado cumplimiento de la deuda pública, la financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, con el fin de contribuir al buen manejo de la hacienda pública del departamento.

En el mismo sentido, para implementar dicha estructura y habilitar las capacidades organizacionales, se realizó la distribución de la planta de cargos por medio del Decreto 2021070000490 del 28 de enero de 2021 y se efectuaron las incorporaciones de los servidores de acuerdo con la asignación de cada Organismo y sus dependencias.

Ahora bien, según el Concepto 594641 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del manejo de la planta global, el nominador de la entidad está facultado para reubicar los funcionarios en cualquiera de las dependencias que requiera de sus servicios, por consiguiente un cargo puede ser reasignado a una nueva dependencia a ejercer las funciones propias del cargo o relacionadas con el mismo, siempre que no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el manual específico de funciones y requisitos.

En razón a lo anterior y a las competencias asignadas a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado 2023020012108 del 9 de marzo de 2023 la Secretaria de Hacienda Catalina Naranjo Aguirre solicita la reubicación del empleo con NUC 2000004858 Profesional Especializado, código 222, grado 05, Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Dirección de Contabilidad, Subsecretaría Financiera para la Subsecretaría Tesorería, argumentando que la planta de empleos de la Dirección de Contabilidad es suficiente para las responsabilidades y funciones asignadas, sin embargo la planta de la Subsecretaría Tesorería es limitada para el desempeño de sus funciones y las asignadas al tesorero general, requiriendo un empleo de Profesional Especializado que asuma la coordinación del grupo interno de trabajo y quien tendrá como función general *“Gestionar a través del impulso del proceso del cobro administrativo coactivo las obligaciones contenidas en títulos ejecutivos trasladados a favor del departamento de Antioquia”*, con el perfil del profesional NBC Derecho y Afines, especialización en Derecho Administrativo o Derecho Público o Tributario y experiencia de 48 meses en las funciones propias del cargo.

Ante dicha solicitud, se le manifestó a la peticionaria, las siguientes consideraciones:

- El citado empleo fue creado mediante Decreto Departamental N° 0614 del 5 de marzo de 2012 clasificado como de Libre Nombramiento y Remoción a la luz de la Ley 909 de 2004, artículo 5, literal C. Clasificación de los empleos, por la cual se consideran como empleos de este tipo, entre otros criterios, aquellos que implican la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado.
- Para el caso concreto, al momento de la creación del empleo, se requería dentro de la FLA un contador público con capacidad y experiencia suficiente para emitir estados financieros y otra serie de información de tipo administrativo y fiscal, de manera confiable, verificable y oportuna, dando fe pública de sus actuaciones y de los registros y documentos que soportaban todo el sistema de información contable. De la misma manera, debía establecer controles y revisiones periódicas a través de los registros y transacciones contables.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Como se observa, dentro de las funciones establecidas en el manual diseñado para tal cargo, se encontraban funciones que específicamente correspondían a lo consagrado en la Ley 909, catalogadas dentro de la administración y manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado, tales como: validar el correcto registro y clasificación contable en el sistema SAP de la información generada en el desarrollo del proceso de causación de las cuentas por pagar ordenadas presupuestalmente; analizar registros contables; recopilar la información de estados financieros de la Gobernación de Antioquia, pagos y desembolsos de la deuda pública del Departamento, conciliación entre los movimientos bancarios y tesorería para consolidarla por medio del sistema SAP y enviarla a la Contaduría General de la Nación; depurar los registros contables de la información procesada a través del S.I.F; entre otras.

- En el año 2022 mediante Resolución 60032797 del 8 de junio, se hizo una modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales y el propósito cambió a *“Contribuir desde su área y nivel de desempeño al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos orientados al correcto tratamiento de los hechos y registros contables y financieros de la entidad, a fin de generar información financiera clara, confiable y relevante para las partes interesadas; propiciando la eficaz administración y control de recursos del Departamento, el cumplimiento de la normatividad vigente y la oportuna toma de decisiones”*, propósito que evidentemente sigue enmarcando dicho empleo como de LNR.
- La solicitud de reubicación presentada por la Secretaría de Hacienda y el cambio sustancial de funciones y de perfil (actualmente se exige NBC Contaduría Pública y se requiere NBC Derecho y Afines), desnaturaliza la finalidad para la cual se creó inicialmente el empleo lo que implica necesariamente una modificación en el mismo y genera como consecuencia desde el punto de vista técnico su supresión y la creación de uno nuevo que por sus funciones no cumpliría las condiciones para ser clasificado como de LNR.

Lo anterior debido a que lo que se pretende es que dicho funcionario asuma la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Administrativo Coactivo cuya función general sería: *“Gestionar a través del impulso del proceso del cobro administrativo coactivo las obligaciones contenidas en títulos ejecutivos, traslados a favor del Departamento de Antioquia”*. Dicha función no se encuentra catalogada dentro de los criterios que contempla la norma para que un empleo sea clasificado como de LNR, pues el ejercicio del cargo se limitará al despliegue de una serie de actuaciones que se limitan simplemente al recaudo de una obligación a favor de la administración, contenida en un documento que presta mérito ejecutivo, sin que surja la necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria y sin implicar la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado.

- Con respecto a los estudios de especialización, la Gobernación de Antioquia tiene establecido dentro el diseño y formulación de los manuales de funciones para el nivel Profesional Especializado, el requisito de *Título de posgrado en la modalidad de especialización: Relacionada con las funciones del cargo*, el cual está contenido actualmente en el empleo, por lo que el nuevo requerimiento constituiría una excepción a lo establecido para dicho nivel y, por tanto, no es pertinente la petición planteada.
- En cuanto al tiempo de experiencia, para el nivel profesional especializado se tienen estipulado un tiempo de 36 meses, por tanto, la petición de requerir 48 meses de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

experiencia no es viable técnicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en la entidad para dicho nivel.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con las competencias asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional se recomienda crear el empleo de Profesional Especializado, grado 05 dentro de la clasificación de “carrera administrativa”.

No obstante, dando alcance a la solicitud presentada inicialmente, la Secretaría de Hacienda manifiesta mediante nuevo documento radicado 2023020016504 del 30 de marzo de 2023 la necesidad de crear un (1) empleo de Director Operativo código 009, grado 01, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y la supresión del empleo con NUC 2000004858 Profesional Especializado, código 222, grado 05 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Subsecretaría Financiera, Dirección de Contabilidad y actualmente en vacancia definitiva. Adjuntando para el caso mediante oficio con radicado 2023050298588 del 30 de marzo de 2023 el formato diligenciado de “Justificación para modificación de planta de empleos”, el cual hace parte integral en la construcción del presente estudio técnico.

B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.

En el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Hacienda participa en el proceso de apoyo **Gestión Financiera**, el cual tiene como objetivo “*Gestionar los recursos financieros mediante la planificación de los ingresos y gastos, el registro oportuno y consistente de las operaciones contables, financieras y presupuestales, con el fin de asegurar la disponibilidad y utilización de los recursos en forma eficiente y eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia*”.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Ahora bien, la Subsecretaría Tesorería es responsable entre otros de los siguientes procedimientos, los cuales se verán fortalecidos en su gestión y ejecución con el nuevo empleo a crear:

- PR-M8-P2-074** Elaboración del Estado de Tesorería
- PR-M8-P2-045** Cobro Administrativo Coactivo
- PR-M8-P2-076** Distribución de la participación del Impuesto de Degüello
- PR-M8-P2-078** Cuentas por Cobrar
- PR-M8-P2-012** Conciliaciones Bancarias
- PR-M8-P2-067** Avances y Anticipos de Viáticos
- PR-M8-P2-077** Administración de recursos de los municipios descertificados

Por otra parte, es favorable para el proceso de cobro coactivo administrativo, toda vez que el empleo tendrá un enfoque jurídico para la recuperación de la cartera, y se contará con una persona de dedicación exclusiva y con comprensión holística del mismo, impactándolo de manera positiva, y contribuyendo al desarrollo de las demás responsabilidades asignadas a la dependencia, facilitando además la gestión y distribución de cargas de trabajo con otros cargos del nivel directivo.

C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La creación de un (1) empleo de Director Operativo, grado 01, permitirá una mejor dinámica de distribución de funciones, hecho que repercutirá en beneficio de los propósitos de la Administración Departamental y en la ejecución de sus actividades. Se consolidará un trabajo más articulado, complementario y sincronizado, de modo que las funciones que se ejecutan sean realizadas optimizando recursos y permitiendo el cumplimiento de los objetivos, a través de la coordinación de un equipo de trabajo orientado a *Gestionar a través del impulso del proceso del cobro administrativo coactivo las obligaciones contenidas en títulos ejecutivos, traslados a favor del Departamento de Antioquia*

Así mismo, aportará a gestionar de manera más efectiva la recuperación de cartera y la atención al contribuyente, impactando positivamente los demás procesos que son competencia de la Subsecretaría de Tesorería, toda vez que el jefe de la dependencia podrá dedicar su quehacer al desarrollo de temas estratégicos y al cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en el Decreto 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 7 de 2022:

1. Gestionar el adecuado seguimiento al Plan Anualizado de Caja - PAC, para efectuar la
2. programación oportuna de los pagos.
3. Garantizar la programación y el pago oportuno de las obligaciones a cargo del departamento y velar por el cumplimiento eficiente de los compromisos fiscales.
4. Adelantar las acciones necesarias para realizar el cobro coactivo y de jurisdicción coactiva con el fin de recaudar los recursos a favor del departamento.
5. Coordinar las operaciones financieras necesarias para invertir los excedentes de liquidez, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y en consideración a la programación de compromisos.
6. Administrar y controlar las cuentas y fondos donde se manejen recursos del departamento.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

7. Recibir los aportes y auxilios nacionales o de cualquier otra clase que corresponda al departamento y los que por delegación a juicio del gobierno departamental sea oportuno recibir.
8. Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la administración departamental, a las entidades descentralizadas y los municipios del departamento en el manejo de la Tesorería.
9. Gestionar la formulación de políticas bancarias y buenas prácticas de tesorería para la adecuada implementación del pilar de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia.

D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS

Propósito:

Gestionar acciones para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos tendientes al recaudo de las obligaciones que se trasladen al cobro coactivo administrativo a favor del Departamento de Antioquia, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

Funciones Específicas

1. Coordinar acciones tendientes a garantizar el desarrollo del proceso de cobro coactivo administrativo, con el fin de recaudar los recursos a favor del Departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Dirigir las acciones en el marco del plan de cobro establecido para las obligaciones que se trasladen a cobro coactivo, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
3. Establecer e implementar estrategias que permitan la recuperación de cartera, en cumplimiento de los lineamientos y normatividad establecida.
4. Atender las solicitudes de las diferentes fuentes de ingresos, traslados, consultas, requerimientos entre otros, en concordancia con los procedimientos y normas establecidas.

Requisitos de Estudios

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC

12 meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Al respecto cabe aclarar que, el Organismo definió como requisitos de estudio para el empleo el NBC Derecho y afines, con especialización en Derecho Administrativo, Público o Tributario, sin embargo, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en la entidad, para el nivel y grado citados, el requisito es "Cualquier NBC".

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Situación similar se presenta con el tiempo de experiencia, para el cual el Organismo señala 36 meses de experiencia, no obstante, técnicamente corresponde a “12 meses de experiencia profesional relacionada”.

En razón a lo anterior, el empleo será creado en cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos.

CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS

Desde el Organismo a través del documento “Justificación para modificación de planta de empleos”, manifiestan que la distribución de cargas de trabajo se mejorará sustancialmente como dependencia destino, justificado en que hoy las responsabilidades y funciones asignadas tanto a la Subsecretaría de Tesorería como al Tesorero General, así como las limitaciones en la planta de cargos, se ve reflejado en la multiplicidad de actividades operativas que limitan la gestión de temas estratégicos

Sin embargo, dicha información no fue posible confirmar mediante la realización de un estudio de cargas riguroso por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, dada la premura administrativa de sacar adelante el tema, por tanto, para este concepto no se tiene un dato claro y concluyente.

E. VALORACION DE EMPLEO:

- SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO

- SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:

F. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

NOVEDAD	1.Crear	2. Suprimir	3. Traslado	4. Modificación de funciones y perfiles
TIPO DE CARGO	1.Carrera administrativa	2. Libre nombramiento y remoción / periodo fijo	3. Temporal	4.Trabajador Oficial

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO – DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
1	Director Operativo,	Subsecretaría Tesorería –	No aplica		2	1

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO – DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
	código 009, grado 01	Secretaría de Hacienda				
2	Profesional Especializado, código 222, grado 05	Subsecretaría Financiera - Dirección de Contabilidad - Secretaría de Hacienda	No aplica	2000004858	2	1

G. FINANCIACIÓN

¿REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL?:	(X) SI () NO
FUENTE DE RECURSOS:	(X) FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL:	La Secretaría de Hacienda dio viabilidad presupuestal mediante oficio 2022020053216 del 12 octubre de 2022 y se emitieron los CDPs 3000047713 y 3000047714

Para la financiación de la creación del nuevo empleo Director Operativo, grado 01, se realizó solicitud de viabilidad presupuestal y expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal a la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado XXX del XXX para el resto de la vigencia 2023 (8,5 meses), teniendo en cuenta el siguiente costeo:

Proyección de costos con salario 2023, calculado con el IPC del 13,12%:

Rubro	Concepto	Valor
2-1-1-01-01-001-01	Suma de SALARIO	79.060.923
2-1-1-01-01-001-05	Suma de Auxilio de Transporte	5.100
2-1-1-01-03-001-01	Suma de Vacaciones	7.174.946
2-1-1-01-01-001-08-01	Suma de Prima de Navidad	7.385.871
2-1-1-01-03-0019766-03	Suma de Bonificación especial por recreación	439.183
2-1-1-01-01-001-08-02	Suma de Prima de Vacaciones	3.776.740
2-1-1-01-01-001-06	Suma de Prima de Servicios	3.486.587
2-1-1-01-01-001-07	Suma de Bonificación por servicios	2.306.207
	Suma de SUBTOTAL SALARIOS	112.317.165
2-1-1-01-02-002	Suma de Empresas Promotoras de Salud	6.720.178
2-1-1-01-02-001	Suma de Fondos de Pensiones	9.487.311
2-1-1-01-02-005	Suma de Administradoras de Riesgos Profesionales	412.698
2-1-1-01-02-003	Suma de Cesantías Definitivas	8.001.481
2-1-1-01-02-003	Suma de Intereses a las Cesantías	680.126
2-1-1-01-02-004	Suma de AP-Caja	3.162.437
2-1-1-01-02-007	Suma de AP-Sena	395.305
2-1-1-01-02-006	Suma de AP-ICBF	2.371.828
2-1-1-01-02-008	Suma de AP-ESAP	395.305

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

2-1-1-01-02-009	Suma de AP-Escuelas Industriales	790.609
	Suma de SUBTOTAL PARAFISCALES	23.735.670
	Suma de VALOR TOTAL	136.052.835

Para la financiación de la citada creación, será suprimido el empleo con NUC 2000004858 Profesional Especializado, código 222, grado 05 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Subsecretaría Financiera, Dirección de Contabilidad, el cual actualmente se encuentra en vacancia definitiva, toda vez que fue provisto sólo hasta el 28 de febrero de 2023.

Dicho cargo fue presupuestado para la vigencia 2023, con un valor total de \$170.808.415 para factores salariales y parafiscales y el valor de lo causado al 28 de febrero (ocupado por el señor Pablo Andrés Mesa Álvarez, c.c. 98.626.267) corresponde a \$53.743.167, de conformidad con el siguiente detalle:

Factores Salariales:

Rubro	Concepto	Valor
2-1-1-01-01-001-01	Suma de SALARIO	17.836.052
2-1-1-01-01-001-05	Suma de Auxilio de Transporte	1.200
2-1-1-01-03-001-01	Suma de Vacaciones	5.619.610
2-1-1-01-02-003	Suma de Cesantías Definitivas	10.984.978
2-1-1-01-02-003	Suma de Intereses a las Cesantías	1.161.115
2-1-1-01-01-001-08-01	Suma de Prima de Navidad	1.698.545
2-1-1-01-03-0019766-03	Suma de Bonificación especial por recreación	513.510
2-1-1-01-01-001-08-02	Suma de Prima de Vacaciones	4.307.001
2-1-1-01-01-001-06	Suma de Prima de Servicios	3.084.599
2-1-1-01-01-001-07	Suma de Bonificación por servicios	2.678.810
	Suma de VALOR TOTAL	47.885.420

Parafiscalidad: El valor pagado por concepto de parafiscales (Aporte Patrono), de los meses de enero y febrero **asciende a \$5.857.747.**

En este orden de ideas se cuenta con un valor disponible producto del empleo a suprimir de \$117.065.247,61, sin embargo, se requieren recursos adicionales que soporten dicha creación, ya que teniendo en cuenta que el valor proyectado del empleo a crear de Director Operativo, código 009, grado 01, corresponde a \$136.052.835, es necesario compensar un valor de \$18.987.588.

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
	Fusión o supresión de entidades.	Introducción de cambios tecnológicos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

	Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.		Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
	Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.		Racionalización del gasto público.
X	Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	X	Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
X	Redistribución de funciones y cargas de trabajo		Sentencia judicial.

EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:

	Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.		Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
	Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.		Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Revisó y Aprobó: Alberto Medina Aguilar
Subsecretario de Desarrollo Organizacional
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional